

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR
PARTE DE CODEUR S.A., DEL SUMINISTRO DE SOPLANTE PARA
TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE LA DEPURADORA DE VERA
(Expte. PS 03/25)**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este documento es establecer las especificaciones técnicas que regirán el Contrato de Suministro de Soplane para tratamiento biológico de la estación depuradora de aguas residuales, EDAR, de Vera, gestionada por Codeur S.A.

Para su licitación, los trabajos deben de corresponder al suministro, montaje y puesta en marcha del equipo nuevo y desmontaje del antiguo, así como todo el trabajo de calderería correspondiente, con todas las medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El importe final del contrato es la suma de todas las actuaciones previstas e indicadas en el objeto del contrato y que asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000 €), IVA excluido; siendo éste del 21%.

Descripción del suministro	Cantidad (Uds.)	Precio (€)	TOTAL (€)
Soplane levitación magnética	1	75.000	75.000
Desmontaje antigua, montaje nuevo equipo y calderería	1	9.000	9.000
TOTAL (€)			84.000

3. CONDICIONES EQUIPAMIENTO ACTUAL Y DESCRIPCIÓN INSTALACIONES

Condiciones de equipo actual:

- Equipo: Soplane émbolos rotativos Aerzen GM 80L.
- Caudal: 2200 Nm³/h a 33 Hz.
- Caudal máximo requerido en las condiciones actuales: 4.500 – 5.000 Nm³/h.
- Presión de trabajo actual, a 33 Hz, es de 0,57 kg/cm².
- Cabina de insonorización estándar para llegar a valores < 80 dB.
- Variador de frecuencia.

Otras condiciones:

- Altitud EDAR: 16 m.
- Temperatura 20 – 25°C.
- Agua a tratar: residual urbana.
- Proceso de depuración:
 - Reactor biológico, 2 x 6.500 m³
 - Difusor burbuja fina 2 x 850 uds. Modelo Flygt Sanitaire.
 - Volumen de agua a tratar: 1,75 Hm³

4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, PROPIEDADES TÉCNICAS Y SERVICIOS AUXILIARES REQUERIDOS.

El equipo requerido debe de contener o ser del tipo:

- Soplante levitación magnética.
- Sin rozamiento, ni cojinetes, ni lubricación.
- Reducción o eliminación de vibraciones en equipo y conducciones.
- Reducción del nivel acústico respecto a GM 80 L.
- Regulación del caudal flexible, para trabajar en invierno y verano debido a la estacionalidad de la zona y volumen de entrada a la EDAR, desde 1800 hasta 5.500 Nm³/h.
- La presión de trabajo, a la mínima velocidad, no debe ser superior a 0,55 bar.
- Pantalla de control visible.
- Debe incorporar variador de frecuencia compatible.
- Debe incorporar válvula de alivio integrada.
- Debe incorporar batería de refuerzo o emergencia.

Para la instalación y puesta en marcha del equipo, se requiere del acondicionamiento de la sala de soplantes, CCM correspondiente y conexión con la conducción de aire que alimenta los reactores biológicos. En concreto:

- Desmontaje GM 80 L actual y montaje del nuevo equipo.
- Conexión de calderería en sala soplantes.
- Conexión con CCM 2, de la EDAR, para instalación de variador de frecuencia.
- Instalación de válvula antirretorno.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El contrato solamente afecta al suministro e instalación del equipo referido en este pliego junto con las actuaciones complementarias descritas.

6. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Abstenerse todas aquellas organizaciones que no cumplan con los requisitos que se describen a continuación.

El adjudicatario será aquel que cumpla todos los requisitos establecidos en este pliego y el que obtenga la mayor puntuación.

Son requisitos:

1. Cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos descritos, en el epígrafe 4 – Descripción del equipo. Será objeto de evaluación los elementos periféricos que complementen el equipo y que puedan mejorar su explotación como, por ejemplo, controladores de vibraciones u otros elementos para el correcto control interno del equipo.
2. Que el licitador se encuentre en disposición de poder suministrar tanto el equipo requerido como las actuaciones necesarias para su puesta en marcha, sin intermediarios, para una adecuada comunicación y entendimiento entre ambas partes. Se debe incluir las actuaciones de carga y descarga de todo el material desde la entrada a las instalaciones de la depuradora de Vera. No se admitirán UTE's. No se admitirá el suministro del equipo por parte de un proveedor y que otro proveedor realice el montaje u otra actividad.
3. Que el licitador acredite el cumplimiento de la solvencia económica y técnica que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.
4. El licitador debe tener cubiertos los riesgos derivados de la correcta puesta en marcha del equipo, así como los trabajos de calderería correspondientes, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil, para lo que deberá presentar copia del seguro y del último recibo del pago de la prima. No obstante, en caso de no tenerlo en el momento de la presentación de la oferta, se permitirá la presentación de un compromiso de contratarlo en caso de ser adjudicatario del contrato y antes de la formalización del mismo.
5. El licitador debe disponer de servicio posventa en España, para poder atender las necesidades de mantenimiento del equipo en años posteriores a la instalación del mismo, con personal propio especializado y capacidad para atender las averías en 48 – 72 horas, así como alternativas para solventar situaciones en caso de avería severa del equipo.
6. El licitador debe asegurar el suministro de los repuestos necesarios para los mantenimientos anuales o por horas que el equipo requiera, así como acreditar la disposición de personal especializado para estos trabajos de mantenimiento.

7. MEJORAS.

Como mejoras, se evaluarán tanto el contenido como claridad en los siguientes aspectos:

1. El licitador podrá emitir un informe técnico, con justificación, que incluya un dato objetivo en % y/o €/kwh, de la capacidad que tiene el equipo suministrado, de reducir el consumo en energía eléctrica en la instalación comparando el consumo del equipo nuevo suministrado y una soplante de émbolos rotativos del modelo GM 80L de Aerzen, equipo que se dispone en la actualidad.
2. Disponer de referencias de equipos similares al ofertado, en instalaciones cercanas a Vera – Almería o en España, asegurando su buen funcionamiento, así como la trayectoria del modelo ofertado desde su implantación en el mercado hasta la fecha del presente pliego.
3. Se evaluará el plazo de entrega inferior, en igualdad de condiciones técnicas del equipo, entendiendo como plazo de entrega la puesta en marcha del equipo y no el suministro.
4. Se valorará especialmente, cualquier mejora que el equipo incluya que promueva el ahorro energético. Se valorará de igual manera la reducción de la contaminación acústica, así como la facilidad de control sobre el equipo tanto en cuestiones de mantenimiento diario o recurrente como en cuestiones de regulación de velocidad o caudal de aire.

8. RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El adjudicatario, sin perjuicio de las atribuciones fiscalizadoras que corresponden a Codeur S.A. y que se regulan en este pliego, asume la total responsabilidad en el suministro e instalación del nuevo equipo incluidos los aspectos laborales, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

En consecuencia, deberá designar un titulado competente, que asumirá a todos los efectos las obligaciones derivadas de la dirección de los trabajos y actividades a ellos inherentes. Deberá estar integrado en la dirección técnica de la organización o en el área técnica correspondiente, y acreditar amplios conocimientos tanto en el funcionamiento del equipo suministrado como en el mantenimiento del mismo, así como enumerar actuaciones y controles periódicos que Codeur S.A deba realizar.

Igualmente, el contratista deberá designar un director de los trabajos, con capacidad legal suficiente para:

1. Ostentar su representación cuando sea necesaria su presencia o actuación en orden a las estipulaciones del contrato y a la buena marcha de los trabajos.

2. Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las órdenes recibidas de Codeur SA.
3. Desarrollar la labor de recurso preventivo o designar a la persona responsable de ello.
4. Desarrollar labores como interlocutor único ante Codeur S.A.

9. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

El Adjudicatario tendrá la obligación de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, transmitiendo a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

10. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que ocasione por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones en la prestación de los diferentes servicios contenidos en el presente pliego. Además, será responsable civil en el caso de daños a terceros causados por la ejecución de los trabajos objeto del contrato, siempre y cuando sea por desidia o falta de rigor en su ejecución. La valoración de los daños, perjuicios e incumplimiento será realizada por Codeur SA.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Las ofertas se evaluarán por parte de los técnicos de Codeur S.A., teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Criterios objetivos: 70 puntos.
 - Valoración económica: 50 puntos.
 - Valoración mejoras: 20 puntos.
- Criterios subjetivos: 30 puntos.
 - Valoración requisitos: 10 puntos.
 - Personal técnico, experiencia y cualificación: 10 puntos.
 - Organización del suministro y puesta en marcha: 10 puntos.

Los factores de valoración para la parte técnico - económica son:

- Puntuación: $50 \times$ (cociente entre oferta emitida por adjudicatario y el precio promedio de todas las ofertas).

En Vera, a 14 de noviembre de 2025